

¿Eres la víctima, representante legal o beneficiario?

Antes de iniciar una reclamación ten presente quienes pueden hacerlo, según cada cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Puedes reclamar amparos por:



Incapacidad total y permanente

La víctima, su apoderado y/o representante legal.



Muerte

Beneficiarios de ley (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.4.2.12 del decreto/ley 780 de 2016).

¿Cuál es el proceso para reclamar?

¡Descúbrelo paso por paso!



1. Presentar la reclamación ante la aseguradora.

2. Adjuntar la documentación según el listado de documentos.

3. Esperar la respuesta de la aseguradora dentro del tiempo de ley (1 mes).

4. En caso de solicitud de documentos faltantes en la reclamación, radicar nuevamente lo solicitado y repetir los pasos 1 y 3.

5. Recibir en la cuenta bancaria aportada en la documentación el valor de la indemnización aprobada por la aseguradora (siempre y cuando haya cumplido lo establecido en el art. 1077 del Co.Co).

¿Cuáles son los documentos necesarios para la reclamación?



Documentos que demuestren el vínculo con la víctima, de acuerdo con cada beneficiario de ley:



También deben incluir:

- Manifestación escrita donde indiquen si hay o no otros posibles beneficiarios.
- Sentencia judicial que designe representante legal o curador, si el beneficiario es menor de edad y quien reclama no es su padre o madre.

NOTA

Los medios de radicación son:

Físico, en cualquiera de las sucursales a nivel nacional en el área de correspondencia

Virtual, en el correo correspondenciacasamatrix@previsora.gov.co (únicamente)